



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA

Nueve de febrero de dos mil veintiuno

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de trámite:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	SINDY JOHANA JIMÉNEZ CARDONA Y O.
Demandado	JOHNNY DE JESÚS CANO VERGARA Y O.
Radicado:	05837 31 03 001 2020 00107 00
Asunto:	Admite Demanda

Subsanada la presente demanda, el juzgado encuentra que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y s.s., y 368 del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el suscrito Juez.

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, promovida por SINDY JOHANA JIMENEZ CARDONA, MARDORY CARDONA RAMIREZ, KAREN YISET JIMENEZ CARDONA, NANCY LILIANA JIMENEZ CARDONA, ANYI LORENA JIMENEZ CARDONA Y CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ CAÑOLA en contra de los señores JOHNNY DE JESUS CANO VERGARA, LUIS MARIANO RIOS BELTRAN, HERMES ANTONIO MOSQUERA ANGULO, ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y LEASING BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido del presente auto a los demandados de conformidad con el artículo 8° y/o 10° del Decreto 806 de 2020; advirtiéndolos que cuentan con el término de veinte (20) días para contestar la demanda, para lo cual se le remitirá copia de la misma y los anexos para el respectivo traslado.

TERCERO.- IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso Verbal, establecido en el artículo 368 y ss., del Código General del Proceso.

CUARTO.- DISPONER el siguiente link para que las partes accedan al expediente digital.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jcctoturbo_cendoj_ramajudicial_gov_co/Em3CeeG9bMJAKGzsJr3qC0UBH61TjUZnvlC_uOvE6bkl4w?e=K9sYV7.

NOTIFIQUESE ⁱ

Firmado Por:

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**993b3e88446ac046a26ac0e0a74b9d12cab0f47a40c99d385f140385516a3
aa6**

Documento generado en 09/02/2021 03:34:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO 10 DE FEBRERO DE 2021
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 008 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.
LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA